



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2.105/2.021

VISTO: El Expte. N° 5.000-HC-036-2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Estimular el potencial emprendedor de los vecinos del B° Virgen del Carmen, en referencia al avance Turístico Proyecto Playa Río Malargüe.

Que es uno de los Barrios ubicado en un punto de ingreso del departamento por Ruta Nacional 40 Sur, a ocho kilómetros de la ciudad, y punto de acceso a la futura playa, por una colectora de la misma.

y;

CONSIDERANDO. Que es un proyecto que pretende dar un impacto visual, recreativo y ecológico en la entrada de la Ciudad, en la vera del oeste del Río Malargüe, y además procura revalorizar la costa del Río Malargüe que históricamente ha sido utilizada por la población local y turistas con fines recreativos en temporada de verano, principalmente en las zonas aledañas al puente perteneciente a la Ruta N°40 sur y tres puntos de fácil acceso sobre la margen suroeste del mismo río entre el Dique Blas Brisoli y el puente de la Ruta Nacional N° 40 Sur. (ANEXO I).

Que con el mismo se busca regular esta actividad y centralizar el impacto que se genera al realizar acciones en ambientes naturales. En la actualidad las áreas de uso informal no cuentan con gestión de residuos, servicios sanitarios y de seguridad que permitan al visitante una estadía confortable y segura.

Que este proyecto turístico, próximamente “Playa Río Malargüe” estará situado muy cerca del Departamento, con fácil acceso permitirá movimientos fluidos de personas, tales como personal para cuidado y mantenimiento, turistas y visitantes de la zona.

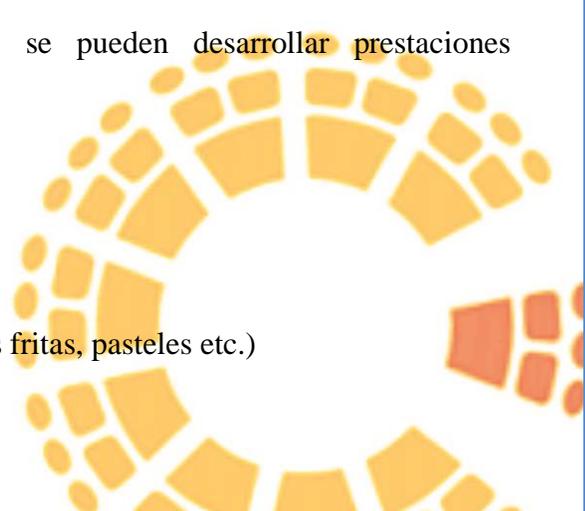
Que sobre el principal acceso se localiza el Barrio Virgen del Carmen, donde radican artesanos y potenciales emprendedores, que desarrollan productos propios de nuestra cultura y gastronomía local, entre otros. Quienes tendrán la posibilidad de brindar productos y servicios regionales, los cuales generaran un punto de atracción interesante para los diferentes visitantes.

Que por la idiosincrasia de este núcleo urbano, se pueden desarrollar prestaciones turísticas, tales como:

*Artesanías.

*Cabalgatas.

*Gastronomía (chivito, pan casero, tortas fritas, pasteles etc.)





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



*Interpretación de senderos, tales como reconocimiento de plantas autóctonas, mineralogía, geología, etc.

*Trekking.

*Entre otras actividades recreativas, que complementaran el dinamismo que este futuro balneario generará.

Que de este modo se activaran aptitudes, creatividad, ideas y modelos de oficios innovadores que sorprenderán a los propios vecinos, quienes serán capaces de hacer algo diferente y traducir sus pasiones personales, en iniciativas sustentables y lucrativas.

Que será una alternativa económica independiente, para quienes, por diferentes circunstancias, requieren ingresar al ámbito laboral.

Que se tendrá en cuenta las necesidades de los pobladores actuales, incluyendo el uso de recursos naturales para su subsistencia, en la medida que estas no afecten otros recursos de la zona.

Que aplicando políticas de acción, será un potencial económico y social significativo, el cual se desplegará dentro de un marco de actividades, recreativas y turísticas, compatibles con el entorno natural y cultural.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1: Estimular el potencial emprendedor de los vecinos del Barrio Virgen del Carmen, con el propósito de estimular su economía y desarrollo social, favorecidos próximamente por avance turístico “Proyecto Playa Río Malargüe”.

ARTÍCULO 2: Genérense alternativas laborales para la comunidad del Barrio Virgen del Carmen, basadas en emprendimientos, de modo de contribuir al desarrollo económico y social.

ARTÍCULO 3: Actívense capacidades innovadoras, como así también labores y oficios ancestrales propios de los vecinos, traducidas en pasiones personales y fundamentalmente en iniciativas sustentables y lucrativas.

ARTÍCULO 4º: Articúlense distintas Direcciones del Departamento Ejecutivo, que dentro de su misión, fortalecerán y estimularán fuertemente, este proceso de incentivar el potencial emprendedor de los vecinos del Barrio Virgen del Carmen.

ARTÍCULO 5: Remítase copia de la presente, a la comunidad del Barrio Virgen del Carmen.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ARTÍCULO 6: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable **Concejo Deliberante**

ANEXO I

Croquis de Acceso a la futura Playa Río Malargüe

